



**ORDENANZA FISCAL REGULADORA
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.
Fecha aplicación: 01/01/2013.**

Artículo n.º 1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL), este Ayuntamiento hace uso de la facultad que le confiere la misma en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre actividades económicas, previsto en el artículo 59.1.b) del TRLRHL.

Artículo n.º 2.

Los elementos de la relación jurídica- tributaria de este impuesto son los contenidos y regulados en los artículos 78 a 91, ambos inclusive, y disposiciones transitorias cuarta, décimo tercera y décimo séptima.

Artículo n.º 3.

1. Sobre las cuotas modificadas, por la aplicación del coeficiente de ponderación sobre las cuotas municipales y provinciales fijadas en las tarifas del impuesto, en función del importe neto de la cifra, se establece una escala de coeficientes que pondere la situación física del local dentro del término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique.

2. Para la aplicación de la escala de coeficientes las vías públicas del municipio se clasifican en 4 categorías.

2.1. Las vías públicas incluidas en la categoría n.º 1 presentan el siguiente detalle:

ZONA 1	Polígonos industriales y vías acceso rápido
Todas las calles incluidas en los polígonos industriales siguientes:	
Fuente de Mussa	
Jaime I	
Camí Marjal	
Además, las siguientes calles: Cl Bonavista y Cl Marcelina	

2.2. Las vías públicas incluidas en la categoría n.º 2 presentan el siguiente detalle:

ZONA 2		Casco urbano y vías acceso al mismo
N.º	TIPO	DENOMINACIÓN
1	CL	Mendoza
2	CL	Vicente Marí
3	CL	Àngel
4	CL	Llevant (Cl Sant Roc-Av Miguel Hernández)
5	CL	Montserrat (Cl Sant Carles-Cl Mendoza)
6	CL	Sant Carles
7	CL	Sant Vicent (Pl Sant Antoni-Cl Mendoza)
8	CL	Cavallers (Pl Inmaculada-Cl Mendoza)
9	CL	Nou
10	CL	Major
11	CL	Almussafes
12	CL	Portelles (Cl Santa Bàrbera-Cl Àngel)
13	CL	Sant Roc
14	CL	Cervantes (Cl Atarassanes-Cl Llevant)
15	CL	Atarassanes
16	CL	La Torre
17	PL	Sant Antoni
18	CL	Abadia
19	PL	Inmaculada
20	PL	Progrés
21	PL	Major
22	CL	Santa Barbera
23	AV	Marcelina
24	CL	Sant Antoni



25	CL	Adelina Domingo
26	CL	José Morote
27	CL	Bernabé Sanchis
28	CL	Fco. Climent
29	PL	José Rovira
30	CL	Gracia
31	CL	Sant Ferran
32	AV	Germanies
33	CL	PI Estació
34	CL	Mussa
35	CL	Fco Morote
36	CL	C Trullás (PI José Rovira-Av Germanies)
37	CL	Sant Rafael
38	CL	Teodoro
39	CL	Quevedo
40	CL	Alginet (CL Sant Marcial-CI José Morote)
41	CL	Ermita (CI Sant Marcial-PI José Rovira)
42	CL	Xàtiva (CI Sant Marcial-CI Quevedo)
43	CL	Music Escibá
44	CL	Francisco González
45	CL	Sant Marcial
46	AV	Ausias March
47	PL	Blasco Ibáñez (CI Francisco González-CI Quevedo)
48	AV	Miguel Hernández
49	CL	JOAN XXIII
50	AV	Caixa Estalvis
51	AV	Reis Catòlics
52	CL	Juan Ramón Jiménez (CI Santa Bàrbera-Av Caixa Estalvis)
53	AV	Europa

2.3. Las vías públicas incluidas en la categoría n.º 3 presentan el siguiente detalle:

ZONA 3	Vías acceso rápido
	Ctra. CV 42 Alzira-Almussafes
	Ctra. VV 01046
	Camino Passet
	Ctra. CV 520 Sollana-Catadau
	Ctra. Nacional 340

2.4. Las vías públicas incluidas en la categoría n.º 4 presentan el siguiente detalle:

ZONA 4	Resto calles
---------------	---------------------

3. Se establece la siguiente escala de coeficientes.

Categoría Calle	Coeficiente
1	1,30
2	1,20
3	1,10
4	1,00

Artículo n.º 4.

Este impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación en los términos que reglamentariamente se establezcan.

Disposición final.



La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el boletín oficial de la provincia de Valencia y comenzará a aplicarse a partir del día 19 de enero de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ANTECEDENTES ORDENANZA FISCAL.

1. Acuerdo plenario de fecha: 16/11/1995. Publicación BOP: n.º 28 de fecha 02/02/1996. Entrada en vigor: 16/11/1995. Aplicable desde: 01/01/1996.
2. Acuerdo plenario de fecha: 04/11/1999. Publicación BOP: n.º 310 de fecha 31/12/1999. Entrada en vigor y aplicación: 01/01/2000. Modifica artículo 2.
3. Acuerdo plenario de fecha: 30/10/2012. Publicación BOP: n.º 310 de fecha 29/12/2012. Entrada en vigor y aplicación: 01/01/2013. Modifica artículo 2.